



Municipalidad Distrital de  
Imperial – Cañete

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y  
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 002 - 2024 - GDSYE - MDI

Imperial, 14 de febrero de 2024

### EL GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL – CAÑETE

**VISTO:** El Expediente Administrativo N° 231-2024, de fecha 09 de enero del 2024, presentado por el Sr. Daniel Richar Huamani Arguis, Presidente de la Asociación denominada: “ASOCIACION AA. HH NUEVA ESPERANZA” del Asentamiento Humano Cerro Candela, del Distrito de Imperial Cañete, jurisdicción del distrito de Imperial - Cañete, quien solicita la actualización en el Registro Único de Organizaciones Sociales (R.U.O.S) y reconocimiento de la nueva Junta Directiva.

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado. Modificado por la Ley de reforma Constitucional N° 28067, en concordancia con el II del título autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deban ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso de evaluación de no hacerlo configuración actos administrativos arbitrarios, por su parte el Artículo 26° del mismo cuerpo normativo establece que la administración municipal (...) se rige por principios de legalidad, economía, transparencia (...) y por los contenidos en la Ley N° 27444; y

Que, el artículo 197° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°27680 dispone que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local; asimismo el artículo 112 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, señala que los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión;

Que, mediante artículo 113 numeral 6) de la ley Orgánica de Municipalidades N°27972, sobre el EJERCICIO DEL DERECHO DE PARTICIPACIÓN, manifiestan que el vecino de una jurisdicción municipal, puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos de Participación a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal,

Que, mediante Ordenanza Municipal N°010-2021-MDI, de fecha 29 de septiembre del 2021, "Actualizan y Modernizan el Registro Único de Organizaciones Sociales (R.U.O.S)" para la Participación Vecinal en el Distrito de Imperial; y su modificación ORDENANZA MUNICIPAL 009-2022-MDI.

Que, mediante **EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 231-2024**, de fecha 09 de enero del 2024, presentado por el Sr. Daniel Richar Huamani Arguis, Presidente de la “ASOCIACION AA. HH NUEVA ESPERANZA” del Asentamiento Humano Cerro Candela, jurisdicción del distrito de Imperial - Cañete, solicita Inscripción y Reconocimiento de Junta Directiva, para lo cual se adjunta documentos sustentatorios, según a los requisitos establecidos en el Artículo 19° de la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 010-2021-MDI** y su **modificatoria ORDENANZA MUNICIPAL 009-2022-MDI**.

Que, mediante **INFORME N° 050-2024-GDSyE-MDI**, de fecha 29 de enero del 2024, la Gerente de Desarrollo Social y Económico en atención al Informe N° 005-2024-SG-PVCP-GDSYE/MDI, remite los actuados (35 folios) a la Gerencia Municipal para su trámite correspondiente.

Que, mediante **PROVEÍDO N° 512-2024-GM-MDI**, de fecha 29 de enero del 2024, el Gerente Municipal deriva los actuados a la Oficina de Asesoría Jurídica para su Opinión Legal al respecto.

Que, mediante **INFORME N° 066-2024-OAJ-MDI**, de fecha 31 de enero del 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta **VIABLE** aprobar mediante resolución de Gerencia de Desarrollo Social y Económico, la Actualización en el RUOS, y el reconocimiento de la Organización social y su nueva junta directiva denominada: “**ASOCIACION AA. HH NUEVA ESPERANZA**” del Asentamiento Humano Cerro Candela distrito de Imperial- Provincia de Cañete, jurisdicción, presentada por el Sr. DANIEL RICAR



Municipalidad Distrital de  
Imperial – Cañete

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y  
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

HUAMANI ARGUIS con DNI N°40064732, presidente de la junta directiva, precisándose que el RECONOCIMIENTO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER SOCIAL, EN CONSECUENCIA NO OTORGAR PERSONERÍA JURÍDICA, DERECHO DE PROPIEDAD, NI POSESIÓN SOBRE EL TERRENO O PREDIOS QUE OCUPAN LA ORGANIZACIÓN, ORDENANZA MUNICIPAL N°010-2021-MDI y su modificatoria ORDENANZA MUNICIPAL N°009-2022-MDI.

Que, mediante **PROVEÍDO N°552-2024-GM-MDI**, de fecha 31 de enero del 2024, el Gerente Municipal deriva los actuados a esta Gerencia para la emisión del Actos Resolutivo correspondiente.

Que, del análisis y revisión de lo actuado, es factible otorgar el reconocimiento de la Junta Directiva en el Registro de Organizaciones Sociales; a fin de que puedan ejercer el derecho de participación ciudadana a través de mecanismos previstos en la Constitución Política y las leyes de la materia; este acto administrativo, es únicamente de **CARÁCTER SOCIAL**, en consecuencia no otorga personería jurídica, no dispone el reconocimiento de propiedad, Posesión u otro derecho de naturaleza real sobre el bien inmueble que viene ocupando la organización.

Que, estando a lo expuesto y en uso de sus facultades conferidas en el Artículo 20° Numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con la visación de la Gerencia Desarrollo Social y Económico, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y Sub Gerencia de Participación Vecinal y Centros Poblados de la Municipalidad Distrital de Imperial;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - ACTUALIZAR LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO UNICO DE ORGANIZACIONES SOCIALES (R.U.O.S) y RECONOCER a la nueva junta directiva denominada “ASOCIACION AA. HH NUEVA ESPERANZA” del Asentamiento Humano Cerro Candela, DISTRITO DE IMPERIAL- PROVINCIA DE CAÑETE.

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	DANIEL RICHAH HUAMANI ARGUIS	40064732
VICE PRESIDENTE	ERIKA ARHUIS VILLAZANA	42683561
SECRETARIO	DIANA DANIELA CABRERA MONTALVAN	78477235
TESORERO	EDWIN RAMIREZ GUTIERREZ	80646550
FISCAL I	EDUARDO HUAMANI CASTILLO	22314800
FISCAL II	RODOLFO HUGO AGUADO RODRIGUEZ	15451356
VOCAL I	JOSE MARIA TASAYCO LLANOS	61110816
VOCAL II	OSCAR MIGUEL CANDELA REYNA	41640282

**ARTICULO SEGUNDO.** –La vigencia de la junta Directiva reconocida en el artículo segundo, tendrá un periodo de (02) años, desde el 12 de noviembre de 2023 al 12 de noviembre de 2025.

**ARTICULO TERCERO.** - NOTIFICAR, la presente resolución al representante de la Junta Directiva de la Organización Social denominada: “ASOCIACION AA. HH NUEVA ESPERANZA” del Asentamiento Humano Cerro Candela, Jurisdicción del Distrito de Imperial – Cañete y a las demás áreas orgánicas competentes, con las formalidades establecidas por Ley.

**ARTICULO CUARTO.** - ENCARGAR, a la Sub Gerente de Participación Vecinal y Centros Poblados el cumplimiento de la Presente Resolución, conforme a las normas establecidas.

**ARTÍCULO QUINTO.** - DISPONER, a la Oficina de Informática y Estadística la publicación de la presente resolución en la Portal Web de la Municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL  
GERENTE MUNICIPAL  
OFICINA DE ASesoría JURÍDICA  
OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO